



EXPEDIENTEA OT-011/15-DOT
EXPEDIENTE

AZALPENA Lurralde Plangintza, Hirigintza eta Hiri Berroneratze Zuzendaritza.

PONENCIA Dirección de Planificación Territorial, Urbanismo y Regeneración Urbana.

GAIA **Euskal Autonomia Erkidegoko Lurralde Antolamenduaren Gidalerroen (LAG)en Hasierako anespenaren aurreko dokumentua).**

ASUNTO Revisión de las Directrices de Ordenación Territorial de la Comunidad Autónoma del País Vasco. (Documento aprobación inicial)

IZAERA **Nahitaezkoa, Lurralde Antolamenduko maiatzaren 31ko 4/1990 Legearen 10.6 artikuluaaren arabera.**

CARÁCTER Preceptivo según lo establecido en el artículo 10.6 de la Ley 4/1990, de 31 de mayo, de Ordenación del Territorio del País Vasco.

I.- OBJETO DEL INFORME

Se recibe en esta Secretaría de la Comisión de Ordenación del Territorio del País Vasco el "Documento de Aprobación Inicial de la Revisión de las Directrices de Ordenación Territorial (DOT)" a los efectos de ser informado por la citada Comisión de acuerdo con lo establecido en el artículo 10.6 de la Ley 4/1990, de 31 de mayo, de Ordenación del Territorio del País Vasco.

II.- COMPETENCIAS

De conformidad con lo establecido en el artículo 7.2 del Decreto 157/2008, de 9 de septiembre, de la Comisión de Ordenación del Territorio del País Vasco, esta Dirección de Planificación Territorial, Urbanismo y Regeneración Urbana es el órgano competente para la preparación de la propuesta de informe del presente expediente que se someterá a la consideración del Pleno de la Comisión.

III.- TRAMITACIÓN

El Consejo de Gobierno en sesión celebrada el 27 de julio de 2015 adoptó el acuerdo de disponer la **iniciación** del procedimiento de revisión de las Directrices de Ordenación Territorial de la Comunidad Autónoma del País Vasco, aprobadas por Decreto 28/1997, de 11 de febrero, y encomendar al entonces Departamento de Medio Ambiente y Política Territorial la dirección y preparación de dicha revisión de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 4/1990, de 31 de mayo, de Ordenación del Territorio del País Vasco. El acuerdo de Consejo de Gobierno se publicó el 20 de agosto de 2015 en el BOPV y en los periódicos de mayor circulación de la Comunidad Autónoma y se notificó el 2 de septiembre a los ayuntamientos a través de su asociación más representativa (EUEDEL), a las diputaciones forales y al delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma del País Vasco.



A los efectos de generar una participación adecuada, por parte del Departamento se presenta en noviembre de 2015 el **Documento Base** de la Revisión. En este sentido, se ha llevado a cabo un importante proceso participativo institucional, concretamente, en las ponencias técnicas creadas a tal efecto, tanto en el seno de la Comisión de Ordenación del Territorio del País Vasco como del Consejo Asesor de Política Territorial del Gobierno Vasco, y social, tanto digital como presencial con la celebración de talleres de participación social en todas las Áreas Funcionales de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

En lo que respecta a la tramitación del Documento Base, el 4 de julio de 2016, se solicita a los Departamentos del Gobierno Vasco con competencias de proyección territorial que formulen las previsiones y determinaciones que les correspondan respecto de los contenidos sectoriales de las Directrices a efectos de su integración efectiva en el avance. Con la misma finalidad se solicita de la Administración Central, de las Diputaciones Forales y de los ayuntamientos la comunicación de sus propias previsiones en las materias de su competencia. (artículo 10.2 y 3 de la LOT). Con tales documentos se procede a la redacción del **Avance**.

Por otro lado, el 29 de noviembre de 2016, se solicitan los informes preceptivos previos a la aprobación inicial establecidos en la diversa legislación aplicable: Aguas, Telecomunicaciones, Defensa, Sector Ferroviario, Ruido, Servidumbres Aeronáuticas, Carreteras, Costas, Puertos y a la Autoridad del Transporte de Euskadi.

En el marco de la tramitación del Avance, cabe señalar los siguientes trámites llevados a cabo en 2017:

- a) El 15 de febrero se celebra el Pleno de la Comisión de Ordenación del Territorio del País Vasco (COTPV) que trata el Avance, según lo señalado en el artículo 10.4 de la Ley de Ordenación del Territorio. Con motivo de la COTPV se presentan los informes de la Dirección de Planificación Territorial y Urbanismo, y los informes sectoriales de URA-Agencia Vasca del Agua, de la Dirección de Medio Natural y Planificación Ambiental (Gobierno Vasco) y de la Dirección de Patrimonio Cultural (Gobierno Vasco). De acuerdo con el citado artículo, el 22 de febrero se celebra sesión del Consejo Asesor de Política Territorial del Gobierno Vasco que trata el tema, y se recaba el informe de la Dirección de Planificación Territorial y Urbanismo.
- b) Por otra parte, se han recibido las siguientes observaciones, propuestas y alternativas al Avance, en virtud de lo señalado en el artículo 10. 5 de la Ley de Ordenación del Territorio:

23-02-2017	Viceconsejería de Economía y Presupuestos
20-03-2017	Bilbao Port -Autoridad Portuaria de Bilbao
08-05-2017	Kontseilua UEMA
14-05-2017	Betsaide Elkarte
15-05-2017	Baskegur-Asociación de la Madera de Euskadi
18-05-2017	Ayuntamiento de Santurtzi
25-05-2017	EHNE
25-05-2017	EUDEL
29-05-2017	Ayuntamiento de Bakio
29-05-2017	Ayuntamiento de Zaratamo
30-05-2017	Busturialdeako Industrialdea
30-05-2017	Debegesa Debabarrena
31-05-2017	Ayuntamiento de Elgoibar
01-06-2017	Ayuntamiento de Zaldibar
01-06-2017	Ayuntamiento de Otxandio
01-06-2017	Ayuntamiento de Ea
02-06-2017	Ayuntamiento de Ordizia



02-06-2017	IHOBE
02-06-2017	Ayuntamiento de Urduliz
05-06-2017	Sindicato ELA
05-06-2017	Diputación Foral de Álava
07-06-2017	EVE-Ente Vasco de la Energía
07-06-2017	Ayuntamiento de Mundaka
08-06-2017	Diputación Foral de Bizkaia: Dirección General de Infraestructuras y Desarrollo Territorial
12-06-2017	Communauté Pays Basque-Euskal Elkargoa
14-06-2017	Ayuntamiento de Oresa
28-06-2017	Gobierno de Navarra
30-06-2017	Diputación Foral de Bizkaia: Dirección General de Cohesión del Territorio
03-07-2017	i2Basque
05-07-2017	Gobierno de Cantabria
24-07-2017	COAVN-Colegio Oficial de Arquitectos Vasco-Navarro
28-08-2017	Subdelegación de Gobierno en Álava
18-09-2017	Dirección de Energía, Minas y Administración Industrial

c) Por último, se han recibido los siguientes informes preceptivos previos a la aprobación inicial

21-06-2017	Autoridad del Transporte de Euskadi
15-05-2017	Documento de Alcance del Estudio Ambiental Estratégico
07-04-2017	Aviación Civil
20-03-2017	Ministerio de Fomento
03-03-2017	Ministerio de Defensa
11-01-2017	Telecomunicaciones Estado
02-01-2017	Ruidos Diputación Foral de Gipuzkoa
23-12-2016	Ruidos Diputación Foral de Bizkaia
16-12-2016	Puertos del Estado

En lo que se refiere a la tramitación ambiental, el 15 de mayo de 2017, se dicta Resolución del Director de Administración Ambiental, por la que se determina el alcance del Estudio Ambiental Estratégico, y siguiendo sus consideraciones se está elaborando el citado Estudio Ambiental Estratégico, que se incorporará como parte integrante del documento de aprobación inicial que se someterá al trámite de audiencia e información pública durante un plazo de 45 días.

De acuerdo con lo señalado en el art. 10.6 de la Ley 4/1990, de 31 de mayo, de Ordenación del Territorio del País Vasco, realizadas las modificaciones procedentes, en este momento se somete a informe de la Comisión de Ordenación del Territorio del País Vasco (el del Consejo Asesor de Política Territorial del Gobierno Vasco se emitió con fecha 10 de noviembre de 2017), a la vista de los cuales, se aprobarán inicialmente las Directrices de Ordenación Territorial.

IV.- PARTICIPACIÓN PÚBLICA

1) Participación anterior al Avance. Documento Base (año 2016)

A través del Acuerdo de Inicio de revisión de las Directrices de Ordenación Territorial (julio de 2015), el Gobierno Vasco determinó que el proceso de revisión iniciado se llevara a cabo en el marco de un proceso de participación amplio. En consecuencia, se planteó un proceso participativo a partir del cual recabar aportaciones para elaborar el Avance. Se elaboró un Documento Base que recogiera los principales



aspectos novedosos a participar y se diseñó un proceso participativo estructurado en dos partes: Participación institucional y Participación social; a su vez, cada una de ellas se ha desarrollado tanto de forma presencial como digital.

La participación institucional en 2016 se desarrolló fundamentalmente a través de 6 ponencias técnicas de la COTPV y 5 del Consejo Asesor de Política Territorial del Gobierno Vasco, además de reuniones con diversos órganos. En total se recabaron 74 escritos con aportaciones.

La participación social en 2016 se centró en unas consultas a diversas asociaciones y organizaciones (57) y 16 talleres en las áreas funcionales, donde participaron un total de 301 personas que emitieron 711 aportaciones. De forma paralela, se facilitó la participación en redes sociales (Facebook y Twitter), en Irekia y a través de la web del Departamento, recabando la participación digital un total de 622 aportaciones.

2) Participación sobre el Avance (2017)

2.1) Participación institucional.

La participación institucional en 2017 se realiza en el marco de la Ley de Ordenación del Territorio, tal y como señala en el apartado III del presente informe.

Por otra parte, y al margen de lo exigido por la Ley de Ordenación del Territorio, el 5 de julio se celebra sesión del Consejo Asesor de Política Territorial del Gobierno Vasco sobre la situación del Avance después del trámite de audiencia, y el 12 de ese mismo mes se celebra sesión de la COTPV para que sus miembros expongan los informes emitidos.

Por otra parte, se han celebrado diversas reuniones institucionales entre las que cabe señalar las mantenidas con EUDEL (los días 7 y 28 de julio) y con los territorios colindantes (Aquitania, Navarra, La Rioja, Castilla y León y Cantabria) en Vitoria-Gasteiz el 29 de mayo.

La participación institucional ha aportado 42 escritos entre las observaciones, propuestas y alternativas al Avance a que hace referencia el artículo 10.5 de la LOT (33 escritos) y 9 informes preceptivos previos a la aprobación inicial.

2.2) Participación social.

Además de lo anterior, se ha promovido la participación social fundamentalmente a través de la divulgación del Avance mediante tres sesiones abiertas a la ciudadanía:

- En Bilbao el 11 de mayo bajo el título de *“Las DOT y tú: ¿Qué ciudad queremos?”* se presentó el Avance, se expusieron diversos paneles explicativos y se realizaron ponencias a cargo de José Fariña e Inés Sánchez de Madariaga. Asistieron 93 personas.
- En San Sebastián el 17 de mayo con el título *“Las DOT y tú: ¿Nos movemos contra el cambio climático?”*. También se presentó el Avance y se expusieron diversos paneles, y hubo ponencias de José M^a Ezquiaga y Marta Olazabal. Asistieron 67 personas.
- En Vitoria-Gasteiz se celebró una presentación del Avance igualmente con paneles explicativos y ponencias a cargo de Cristina del Pozo, Juan Requejo y Albert Cuchi. El lema fue *“Las DOT y tú: el medio natural como inversión de futuro”*, y a la misma asistieron 70 personas.



De forma complementaria, durante las tardes de las citadas jornadas se desarrollaron talleres de participación sobre el contenido del Avance y de las Directrices de Ordenación Territorial: En Bilbao participaron 45 personas, en San Sebastián 35 personas y en Vitoria-Gasteiz 35 personas.

Se debe señalar además que durante este año se han desarrollado diversos actos de divulgación del contenido de las DOT entre público especializado; en este sentido, cabe destacar la presentación del Avance en el Colegio Oficial de Arquitectos Vasco-Navarro (COAVN) en Bilbao el 18 de enero (coincidiendo con la exposición de paneles sobre el documento en el mismo lugar), la presentación en AUDAP (Agence d'urbanisme atlantique et Pyrénées) el 23 de enero, o la presentación del proceso con motivo de la entrega de los premios Elkarlan en Bilbao, el 16 de junio. Se debe señalar por último la celebración de un curso específico organizado por el IVAP sobre cuantificación residencial en Bilbao el 27 de abril de 2017.

2.3) *Participación digital y redes sociales.*

Las plataformas online que se han empleado en este proceso han sido cuatro, consolidando las que se trabajaron en 2016: la página web de la Dirección de Planificación Territorial, Urbanismo y Regeneración Urbana, Irekia, Facebook y Twitter.

- Irekia: dentro del portal de transparencia y participación del Gobierno Vasco Irekia se ha creado una nueva "Propuesta de Gobierno" que se ha llamado "Revisión de las Directrices de Ordenación Territorial. Fase 2":
 - o La fase de presentación ha sido del 15 de enero al 15 de abril, y en ella se ha expuesto el proceso de manera actualizada.
 - o La fase de debate ha sido del 12 de abril al 30 de junio. En ella se ha planteado un debate por temáticas sobre los objetivos de cada una de ellas, dando la oportunidad de participar a la ciudadanía.
 - o La fase de aportaciones ha sido del 12 de abril al 30 de septiembre. En ella se ha facilitado un sistema para que la ciudadanía pueda emitir sus sugerencias directamente sobre el documento.
 - o La fase de conclusiones se ha desarrollado del 1 de octubre al 15 de diciembre.
- En lo relativo a redes sociales, Facebook se ha empleado para divulgar el contenido del Avance, y Twitter se ha empleado como canal desde el que promover de forma más directa la participación. A modo de resumen, entre enero y septiembre de 2017:
 - o Facebook (perfil de Lurraldea): 97 entradas directamente relacionadas con las DOT (castellano y euskera, tanto de contenido como sobre el proceso, textos, imágenes y vídeos). Entre ellas se encuentran frases del documento de Avance, publicadas los martes desde el 7 de marzo hasta el 18 de julio.
 - o Twitter (@Lurraldea_eus): 227 entradas sobre las DOT (castellano y euskera, con diverso tipo de contenido como textos, imágenes o vídeos). Entre ellas se encuentran diversas preguntas para fomentar la participación, publicadas todos los jueves desde el 9 de marzo hasta el 9 de julio. A modo de resumen:



- Informativas del proceso y sobre las ponencias: 141 entradas.
- Promoviendo la participación o de contenido sobre el avance: 86 entradas.
- En la Web del Departamento se ha agrupado la participación del año pasado para resaltar la de este año, se ha estructurado el proceso y se han ido incorporando las aportaciones recibidas, intentando ser lo más claro posible a la vez que riguroso con la tramitación legal. También se ha intentado mejorar la imagen, incorporando el mapa-síntesis anclado de GeoEuskadi, y aclarar sus contenidos y estructura. Ha sido por tanto un portal que ha garantizado la transparencia del proceso.

Los resultados disponibles de la participación digital nos hablan de 5.167 visitas de la Web de la Revisión de las DOT desde su creación en abril de 2016, con 1.529 descargas. En redes sociales, en Twitter 22 comentarios sobre las DOT y el proceso, 111 “me gusta”, 219 retweets y 72 menciones fuera del perfil; en Facebook se han realizado 97 publicaciones sobre las DOT, 116 “me gusta” y 2 veces compartido; en Irekia se recibieron 2 comentarios en la fase de debate, uno sobre la tramitación y otro sobre los espacios naturales protegidos.

Toda la información relativa al proceso se puede consultar en la web de la Dirección de Planificación Territorial, Urbanismo y Regeneración Urbana:

http://www.ingurumena.ejgv.euskadi.eus/r49-565/es/contenidos/informacion/revision_dot/es_def/index.shtml

V.- CONSIDERACIONES TÉCNICAS. CONTENIDOS CONCEPTUALES DEL DOCUMENTO DE APROBACIÓN INICIAL DE LA REVISIÓN DE LAS DIRECTRICES.

El soporte jurídico del expediente lo ofrece la Ley 4/1990, de 31 de mayo, de Ordenación del Territorio del País Vasco, que establece las distintas figuras de ordenación del territorio, a partir de la cual se promovieron y se aprobaron definitivamente en 1997 las Directrices de Ordenación Territorial de cuya revisión se presenta el documento de Aprobación Inicial.

De cara a la elaboración de este informe se presentan a continuación los elementos fundamentales de que consta el documento de Aprobación Inicial, desde el marco en el que se incardina hasta la definición del Modelo Territorial. En concreto siguiendo la estructura del documento se plasman las frases iniciales de cada uno de los capítulos haciendo un recorrido total del conjunto.

El marco en el que se desarrolla la revisión de las vigentes Directrices de Ordenación Territorial contempla distintos aspectos de la realidad actual, tanto la jurídica como la socioeconómica y territorial. Desde la aprobación de las Directrices en 1997 se ha producido un importante desarrollo mediante los Planes Territoriales Parciales y Sectoriales, conformando un bloque de ordenación del territorio. En este momento, con la presente revisión, comenzamos quizás una segunda etapa por lo que se parte de un balance de lo que ha supuesto este ciclo de la ordenación del territorio, sus aportaciones y también sus puntos de mejora. El análisis del soporte socioeconómico, es decir, de la distribución de la población, de las proyecciones demográficas, de la economía y los sectores en los que se sustenta, junto con el conocimiento del territorio, son la base fundamental que procurará una correcta orientación para las directrices territoriales.



La política de la ordenación del territorio en la CAPV comienza legalmente con la aprobación de la Ley 4/1990, de 31 de mayo, de ordenación del territorio del País Vasco que incorpora al ordenamiento jurídico los instrumentos de ordenación territorial: Directrices de Ordenación Territorial (DOT), Planes Territoriales Parciales (PTP) y Planes Territoriales Sectoriales (PTS).

Las Directrices de Ordenación Territorial definieron un modelo territorial cuya plasmación espacial se da a través del planeamiento territorial parcial y sectorial que desarrollan las diferentes determinaciones de la estrategia establecida, así como a través de orientaciones para el planeamiento municipal.

Así mismo todo proceso de revisión ha de partir de un diagnóstico sobre el estado de la cuestión, de una valoración de los aspectos positivos que han surgido, así como de una asunción de las debilidades detectadas, para poder plantear y alcanzar unos objetivos coherentes a través de unas directrices útiles.

Por otro lado la historia reciente de la CAPV refleja el paso por diferentes etapas cuyo análisis permite entender el momento presente. El encuadre socio-económico y territorial sobre el que se asienta el Modelo Territorial de la Revisión de las DOT es el siguiente:

- Demográficamente se prevé una regresión de la población con un envejecimiento significativo de la misma que aumentará la tasa de dependencia hasta alcanzar el 67,7% de población menor de 16 años y mayor de 65.
- Económicamente la terciarización de la industria y la necesidad de aumentar la tasa de energías renovables va a requerir de una mayor inversión en I+D.
- Territorialmente la CAPV es un territorio de orografía irregular y con un asentamiento de la población denso, sobre todo en la vertiente cantábrica, que requiere una gestión sostenible.
- En este primer punto de contextualización socioeconómica y territorial se ha incorporado la contextualización que implica el reto ante el cambio climático.

Concluyendo, el modelo territorial que se propone responde a las bases que miran hacia un territorio que sea sostenible, inclusivo, vivo, inteligente, equilibrado, interrelacionado y participativo. Como prolongación en el tiempo del modelo territorial establecido por las Directrices de 1997 y la actualización disciplinar de la materia al momento presente, el modelo territorial propuesto en la presente Revisión queda definido por los siguientes elementos:

- I. MEDIO FÍSICO E INFRAESTRUCTURA VERDE
- II. HÁBITAT RURAL
- III. HÁBITAT URBANO
- IV. PAISAJE, PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL, Y RECURSOS TURÍSTICOS
- V. GESTIÓN SOSTENIBLE DE LOS RECURSOS
- VI. MOVILIDAD Y LOGÍSTICA SOSTENIBLES
- VII. CUESTIONES TRANSVERSALES
- VIII. GOBERNANZA

Cada una de estas materias es tratada de forma separada en el contenido del documento, alguna de ellas con una pormenorización en apartados. El lema inicial que marca la línea de desarrollo que guía cada apartado es el siguiente:



I.- MEDIO FÍSICO E INFRAESTRUCTURA VERDE

Ordenación del Medio Físico

La ordenación del medio físico establece los usos propiciados, admisibles o prohibidos, en base a seis categorías de ordenación y a una serie de condicionantes superpuestos. Además se señalan unas directrices para los elementos y procesos del medio físico, y para control de las actividades.

Infraestructura verde y servicios de los ecosistemas

El concepto de Infraestructura Verde avanza disciplinariamente con respecto al de espacio protegido o al de corredor ecológico; da un salto cualitativo en cuanto que afecta a todas las escalas y ofrece múltiples oportunidades en diversas cuestiones como el medio ambiente, la salud, la economía o el ocio, entre otras. Por su parte, la Evaluación de Servicios de los Ecosistemas ofrece una base metodológica que puede resultar útil para contemplar la aportación de los mismos a la sociedad.

II.- HÁBITAT RURAL

El hábitat rural ejerce un papel fundamental en la gestión territorial y medioambiental, si bien presenta una compleja realidad territorial y una especial vulnerabilidad frente a importantes fuerzas de atracción e influencia desde la estructura socioeconómica urbana: procesos de reurbanización, abandono de la actividad agraria, hipermovilidad, inflación del precio del suelo. Se precisa modular la configuración visual y funcional de los espacios rurales manteniendo la actividad agraria.

III.- HÁBITAT URBANO

Sistema urbano: el sistema polinuclear de capitales, la red de cabeceras y subcabeceras de las áreas funcionales y los ejes de transformación.

El sistema urbano integrado por las capitales de los territorios históricos junto con la red de cabeceras y subcabeceras de cada una de las Áreas Funcionales constituye el territorio de la CAPV donde reside más del 90% de la población. Con el objeto de garantizar la adecuada articulación entre los referidos ámbitos, evitando su consideración como unidades territoriales de carácter aislado, se considera necesaria la introducción de un elemento que permita orientar, impulsar y coordinar los diferentes procesos de renovación y transformación que se desarrollen en los mismos. Con dicho fin, se propone la incorporación de la figura denominada como "Ejes de transformación". Dichos ejes constituyen unos ámbitos territoriales de carácter fundamentalmente lineal que conectan los diferentes asentamientos urbanos, permitiendo que la planificación de las actuaciones de transformación, mejora y regeneración que afectan a los mismos se desarrolle de forma coherente y coordinada.

Regeneración urbana

La regeneración urbana debe impulsar la reutilización y el reciclado del territorio, desarrollando nuevos usos en espacios que ya se encuentren ocupados por la urbanización. El establecimiento de usos transitorios para espacios en transición como resultado de una gestión colaborativa se presenta como una dinámica de interés.



Perímetro de crecimiento urbano

La finitud del territorio de la CAPV es una reflexión a aplicar a todas las escalas de intervención. La densificación y la regeneración urbana como actuación preferente a los nuevos desarrollos y, en último término, el establecimiento de perímetros efectivos que limiten la expansión de las áreas urbanizadas, son factores críticos con una incidencia decisiva en la calidad ambiental y en la gestión de los recursos naturales.

Suelo de actividades económicas

La actividad industrial del País Vasco y la disponibilidad de espacios industriales de calidad es una de las bases de nuestra competitividad y de nuestra economía. Es preciso intervenir en los suelos industriales de cara a su renovación, reforma, rehabilitación, redensificación o en definitiva, puesta en valor, para su uso vinculado a la actividad económica.

Cuantificación residencial

La cuantificación residencial tiene entre sus objetivos limitar la artificialización del suelo respondiendo a criterios de sostenibilidad; así como facilitar a los municipios el cálculo de la capacidad residencial a contemplar en el planeamiento.

Compatibilización de planeamientos

Con el objeto de garantizar la coherencia y el equilibrio de la estrategia territorial de las DOT, resulta oportuno promover la compatibilización de los planeamientos municipales y territoriales especialmente con los planeamientos de los municipios o de las Áreas Funcionales colindantes como áreas de oportunidad y mejora.

IV.- PAISAJE, PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL, Y RECURSOS TURÍSTICOS

Paisaje

El paisaje debe ser una referencia en la ordenación del territorio, y ha de tenerse en cuenta de manera integral, considerando tanto los paisajes sublimes como los cotidianos, con medidas de protección de los más frágiles y restauración de los degradados.

Patrimonio Cultural

La ordenación del patrimonio cultural debe fomentar la coordinación y cooperación entre las normativas sectoriales implicadas, atendiendo a las necesidades de conservación y puesta en valor del mismo, con un enfoque integral adaptado a las diferentes escalas territoriales y urbanísticas.

Patrimonio natural

El patrimonio natural está integrado tanto por la componente biótica (biodiversidad) como por la abiótica (geodiversidad). Ambas generan la composición actual de hábitats y especies presentes en el territorio. Por



otra parte, el patrimonio natural genera al ser humano una serie de bienes y servicios ambientales, que constituyen una oportunidad para mejorar el bienestar de las personas.

Recursos Turísticos

Los recursos turísticos se caracterizan en Euskadi por su diversidad natural y cultural, precisando la definición de un modelo que garantice tanto su desarrollo, como la sostenibilidad territorial, es decir, de forma compatible con la capacidad de acogida y con la calidad de vida de los residentes. Se redactará un Plan Territorial Sectorial de Ordenación de los Recursos Turísticos.

V.- GESTIÓN SOSTENIBLE DE LOS RECURSOS

Agua

El Plan Territorial Sectorial de ordenación de ríos y arroyos de la CAPV es un ejercicio de consenso administrativo y de integración de las variables medioambiental, hidráulica y urbanística, procediéndose, en este momento, a recoger una visión actualizada de la gestión del riesgo de inundación, así como del abastecimiento de agua y el saneamiento, con una política territorial en correspondencia con la planificación hidrológica.

Energía

La eficiencia energética y las energías renovables son los dos ejes principales de la Estrategia Energética de Euskadi 2030 (3E-2030) y constituyen requisitos imprescindibles para la sostenibilidad territorial, la competitividad y la lucha contra el cambio climático. El aumento sustancial de la eficacia y eficiencia energética, la descarbonización a través de la utilización generalizada del uso de fuentes de energías renovables y el progreso hacia una autosuficiencia energética son también los retos en materia de energía de la estrategia territorial.

Economía circular

La transición a un modelo basado en una economía circular, donde los productos y recursos utilizados se mantengan dentro del flujo económico el mayor tiempo posible, constituye una prioridad básica para lograr un desarrollo sostenible, en el que se reduzca al mínimo la generación de residuos.

VI.- MOVILIDAD Y LOGÍSTICA

Movilidad Multimodal

El transporte multimodal sostenible sigue siendo un reto al que se enfrentan las administraciones en la búsqueda de la accesibilidad de todo el territorio y la mejora del servicio público mediante combinaciones de los diferentes modos.



Movilidad peatonal y ciclista

La movilidad peatonal es la principal forma de movilidad de las personas en la ciudad, y en este sentido, ésta ha de adecuarse para que dicha movilidad pueda producirse en condiciones de seguridad y de una manera atractiva. Por otro lado, la bicicleta ha ido ganando terreno y protagonismo, especialmente a nivel local, frente a otros tipos de transporte, dado su carácter de medio de transporte blando, medioambientalmente sostenible, energéticamente eficiente y socialmente sano y equitativo.

Movilidad viaria

La concepción de las DOT vigentes, con la definición de un modelo que debía de desarrollarse por las administraciones de carreteras tanto a nivel de trazado, como de funcionalidad, como de horizonte temporal, ha sido acertada. Puede empezar a considerarse que al margen de mejora de trazados, la ejecución de alguna carretera variante de población y el inevitable mantenimiento, el mapa de carreteras de la CAPV está mayormente culminado.

Movilidad y logística ferroviaria, portuaria y aeroportuaria

Se propone una mayor conectividad exterior de nuestro territorio y la generalización de los sistemas de movilidad sostenible como factores críticos para la competitividad de las actividades económicas y para la cohesión y el equilibrio del territorio. Se debe hacer viable un sistema de transporte colectivo eficaz y atractivo que interconecte los diversos nodos y ejes a fin de configurar una red urbana altamente interrelacionada.

Asimismo y como reto del País Vasco se propone su conversión en nodo logístico para el transporte internacional de mercancías, integrado por los puertos de Bilbao y Pasaia, el Sistema Aeroportuario, y la red de plataformas logísticas compuesta por Jundiz-Foronda, Arasur y Lezo-Gaintxurizketa.

VII.- CUESTIONES TRANSVERSALES

El planeamiento territorial y urbanístico han de incorporar en su contenido nuevas cuestiones transversales a abordar por la sociedad; cuestiones que sobrepasan el campo de la ordenación del territorio o del urbanismo, pero que se deben de interiorizar. En este sentido son tratadas en esta revisión las siguientes cuestiones:

Accesibilidad universal

La accesibilidad universal, la igualdad de oportunidades y el diseño para todas las personas, como cuestión transversal, afectan y deben ser interiorizados por la planificación territorial y el urbanismo.

Perspectiva de género

Las personas tienen distintas necesidades y aspiraciones en relación al territorio y al espacio urbano y rural derivadas de los roles de género que asumen en su vida cotidiana. La inclusión de la perspectiva de género en la Ordenación del Territorio permite garantizar a hombres y mujeres el acceso a todos los recursos en igualdad de condiciones.



Cambio climático

El cambio climático es uno de los mayores retos a los que la humanidad ha de enfrentarse en las próximas décadas, y lo debe de hacer de forma coordinada. Es crucial reducir las emisiones de gases de efecto invernadero que aceleran el calentamiento global, pero también lo es anticiparse a los cambios y planificar en torno a esos cambios el uso del suelo, los asentamientos, las infraestructuras, la producción, la vivienda, la agricultura y los recursos renovables, entre otros, es la clave para reducir los riesgos asociados.

Salud

Las decisiones en la planificación territorial y urbana cambian los entornos, afectan a los lugares donde vivimos y trabajamos, a la forma de desplazarnos o a qué dedicamos el tiempo de ocio, siendo todos ellos factores que determinan la salud de las poblaciones. Por ello es necesario su análisis y seguimiento, la consideración de la equidad en los procesos de planeamiento, la participación comunitaria y el desarrollo de instrumentos que faciliten su visibilización desde las etapas más tempranas de la planificación.

Euskera

La tipología de intervención territorial y las políticas que en este ámbito se desarrollen, pueden afectar a los comportamientos de las personas que ocupan ese territorio en multitud de ámbitos, siendo el de la lengua uno de ellos. Si además se trata de un territorio en el que conviven dos lenguas oficiales en situación de desigualdad esta incidencia cobra una especial relevancia.

Interrelación territorial

La ubicación estratégica de Euskadi y su función de Rótula Europea permite el diseño de nuevas estrategias de desarrollo territorial de escala europea en un ámbito más amplio que recoge el territorio de la CAPV y las regiones colindantes. Asimismo, la interrelación interna entre Áreas Funcionales resulta clave para el equilibrio territorial.

VIII.- GOBERNANZA

Desarrollo del planeamiento territorial. Áreas Funcionales

La insuficiencia del planeamiento municipal para acometer los grandes temas de estructuración territorial así como las limitaciones de la escala global del conjunto de la CAPV, inducen a la definición de la escala territorial "intermedia" correspondiente a las Áreas Funcionales, en cuanto que por su tamaño físico y funcional resultan adecuadas para el análisis de problemas y para la implantación de programas de ordenación territorial.

Generación de la "Cultura de la Participación"

La participación es un reto en sí mismo porque supone un cambio en la cultura de la gestión pública y de la sociedad. Con la finalidad de ir consolidando una cultura participativa, se propone la inclusión de mecanismos de participación en todos los instrumentos de ordenación territorial.



Seguimiento, evaluación e indicadores

La acción humana sobre el territorio precisa ser medida y evaluada de cara a poder adoptar las medidas oportunas. Para ello resulta necesario incluir sistemas de seguimiento y evaluación en todos los instrumentos de ordenación territorial y dotarse de una batería de indicadores adecuados.

Coordinación del Planeamiento Territorial Parcial y Sectorial

El importante desarrollo que han tenido las DOT a través de los Planes Territoriales Parciales y Sectoriales obliga a introducir unos criterios que resuelvan las contradicciones que pudieran surgir de su aplicación en el planeamiento urbanístico.

Integración administrativa en la tramitación de la revisión de los planes

La fuerte intervención de todas las administraciones en la tramitación de los planes exige un mínimo de integración y compromiso que permita la culminación del proceso de revisión del planeamiento urbanístico general en plazo razonable y no superior a cuatro años.

VI.- CONSIDERACIONES TÉCNICAS. CONCERTACIÓN ADMINISTRATIVA

Desde la emisión del informe por el Consejo Asesor de Política Territorial del Gobierno Vasco en noviembre de 2017 por parte de la Dirección de Planificación Territorial, Urbanismo y Regeneración Urbana se han mantenido diversas reuniones de concertación del documento con diferentes administraciones que han conllevado incorporaciones al documento; a este respecto cabe señalar:

- Dirección de Energía, Minas y Administración Industrial y Ente Vasco de la Energía (EVE): mención a las materias primas en el principio rector relativo a la gestión sostenible de los recursos; la mención a la legislación de hidrocarburos y minas en relación con la ordenación del subsuelo; ajustes en la regulación de la ordenación del medio físico en relación con las actividades extractivas.
- Diputación Foral de Bizkaia: mejora en la regulación de la ordenación del medio físico, para los caseríos y núcleos rurales.
- Diputación Foral de Álava: la mención a los enclaves de Treviño y Trucios; la doble alternativa de conexión por Alta Velocidad con Navarra, así como la consideración específica de las comarcas rurales de la Montaña Alavesa y los Valles Alaveses en el Plan Territorial Parcial de Álava Central.
- Agencia Vasca del Agua, URA y Confederación hidrográfica: ajustes varios y supresión de consideraciones excepcionales para el Plan Territorial Sectorial de Ríos y Arroyos.
- Diputación Foral de Gipuzkoa: la consideración de Villabona como Subcabecera del Área Funcional de Tolosaldea; ajustes en la mención a los Planes Territoriales Sectoriales redactados así como los Ejes de Transformación en Donostialdea-Bajo Bidasoa.
- Así mismo se han incorporado aportaciones de Santiago Peñalba en el Consejo Asesor de Política Territorial del Gobierno Vasco con la incorporación de una Disposición Derogatoria.



- Dirección de Agricultura y Ganadería: se han realizado ajustes en la regulación de las actividades agrarias en la ordenación del Medio Físico.
- Se han incorporado las condiciones impuestas por los informes preceptivos. Todas estas puntualizaciones e incorporaciones están recogidas en el documento técnico sometido a informe.
- Finalmente el ejercicio de concertación del documento con la Asociación de Municipios Vascos (EUEDEL) han conllevado la incorporación de las siguientes previsiones:
 - Artículo 10.2.a) : *“Priorizar la regeneración urbana, la densificación de los espacios urbanizados y el reciclado de espacios obsoletos, degradados o infrautilizados, como alternativa a ~~los nuevos crecimientos~~ **nuevas ocupaciones de suelo** con el fin de satisfacer la demanda de vivienda, actividad económica y dotaciones o de resolver los desequilibrios existentes”.*
 - Artículo 11.2.b): *“Priorizar las actuaciones de densificación, renovación o crecimiento situadas en el entorno de los puntos de acceso a sistemas de transporte **intermodal**, siendo las zonas accesibles a pie desde las estaciones de metro, cercanías y tranvías interurbanos, los ámbitos preferentes para la localización de dotaciones y equipamientos con alta demanda”.*
 - Artículo 13.1.d): *“Otorgar un tratamiento diferenciado a los incrementos residenciales que se producen en la ciudad consolidada, con respecto a los que se generan mediante la ocupación de nuevos suelos. En este sentido, se aceptarán incrementos residenciales por encima de la capacidad residencial que surge de los criterios de cuantificación, siempre que los mismos se produzcan a través de operaciones de rehabilitación, regeneración o de densificación del suelo urbano. ~~Sin;~~ **sin** embargo, no se aceptarán dichos incrementos cuando se generen en suelo urbanizable que se encuentre en situación de rural, por lo que ~~los mismos implicarán la desclasificación~~ **la aplicación de los criterios de cuantificación podrá implicar la descalificación total o parcial** del referido suelo cuando se produzca la correspondiente revisión del planeamiento urbanístico”.*
 - Artículo 13.2.a).3: *“En el caso del planeamiento urbanístico, el cálculo de la cuantificación residencial se realizará sobre la estadística oficial de los últimos datos existentes anteriores a la fecha del acuerdo de ~~exposición del Avance de la revisión~~ **adopción de Criterios para la redacción del documento definitivo del Plan**”.*
 - Artículo 13.2.b).4.b.: *“Se recomienda a los PTP la incorporación a la cuantificación residencial del 10% del número total de viviendas deshabitadas existente una vez ~~deducido~~ el porcentaje técnico de este tipo de viviendas definido en el Anexo III”.*
 - Artículo 13.2.d).3.a.: *“El incremento del número de viviendas y/o el incremento de la edificabilidad urbanística en actuaciones de dotación ~~a excepción de aquellas que se produzcan en parcelas libres de edificación o con edificaciones declaradas fuera de ordenación~~”.*
 - Artículo 13.2.d).3.d.: *“El incremento de viviendas que surja como consecuencia de operaciones de rehabilitación, sustitución, reforma o subdivisión de edificaciones residenciales ya existentes **en el suelo urbano y urbanizable**”.*
 - Artículo 13.2.d).4.: *“Facultativamente, **el planeamiento urbanístico** se podrá incorporar en la cuantificación residencial la capacidad de los núcleos rurales”.*



- Artículo 13.2.d.6.a.: “Se ~~podrá admitir~~ admitirá una capacidad superior que resulte de operaciones de rehabilitación, renovación o redensificación del suelo urbano”.
- Artículo 13.2.d.6.b.: “Se podrá respetar en lo relativo al suelo urbanizable, lo ya aprobado por el planeamiento vigente, siempre que se justifique debidamente a la vista de las actuaciones promovidas para el desarrollo urbanístico y/o de ejecución del planeamiento; sin embargo, en este supuesto no se admitirán nuevas reclasificaciones de suelo no urbanizable a suelo urbano o urbanizable”.
- Artículo 13.2.d.7.: “No se podrán promover modificaciones de planeamiento que incrementen la capacidad residencial por encima de las licencias concedidas desde la aprobación definitiva del planeamiento, salvo en los supuestos de operaciones de renovación o redensificación urbana, o salvo en el supuesto de que la capacidad residencial inicial planteada por el Planeamiento Urbanístico fuera inferior a la resultante de los criterios de cuantificación y no se superara el tope permitido. La entidad de las modificaciones de planeamiento que incrementen la capacidad residencial prevista en el mismo, estarán sujetas a las limitaciones establecidas por la legislación urbanística en relación con las alteraciones del planeamiento (condiciones para la revisión total, parcial o modificación puntual de la ordenación urbanística estructural)”.
- Disposición derogatoria: El documento tiene incorporada una disposición derogatoria del Decreto 4/2016, de 16 de enero, de modificación de las D.O.T. de la CAPV en lo relativo a la cuantificación residencial.
- Anexo III. Apartado I.1.7.: “[...] Asimismo, se sugiere a los PTP como valor a incorporar, el 10% del número total de viviendas deshabitadas existente, incluido el porcentaje de este tipo de vivienda que tiene carácter técnico definido en el CVD de la Tabla 3”.
- Anexo III. Apartado I.2.1. “[...] Se aplicará la tasa anual de variación de la población observada en los datos oficiales correspondientes al período de 15 20 años precedentes al año anterior del acuerdo de exposición del Avance de la revisión del Planeamiento adopción de Criterios para la redacción del documento definitivo del Plan”.
- Artículo 11.1.a.: “~~Identificar~~ Proponer en los Planes Territoriales Parciales un perímetro de crecimiento urbano que podrá ser ajustado por los planes municipales y que tenga en cuenta las demandas residenciales y de actividades económicas ~~y dotacionales~~ del conjunto de los municipios”.
- Artículo 11.1.b.: “~~Concretar~~ Proponer el perímetro de crecimiento urbano [...]”.
- Artículo 11.1.c.: “~~Determinar~~ Proponer el perímetro de crecimiento urbano [...]”.
- Artículo 11.1.e.: “Establecer el Perímetro de Crecimiento Urbano únicamente en torno al suelo tejido urbano, ~~no admitiéndose nuevos desarrollos desvinculados de los suelos urbanos existentes salvo que el propio Plan Territorial Parcial lo estableciera~~”.

Realizada esta exposición y el momento procedimental en el que estamos, dado que la tramitación efectuada y el contenido del documento dan cumplimiento a la Ley 4/1990, de Ordenación del Territorio del País Vasco, procede valorar favorablemente el expediente, incorporando al mismo esta valoración junto con la emitida por el Consejo Asesor de Política Territorial del Gobierno Vasco en fecha 10 de noviembre



de 2017 y elevarlo al Consejero de Medio Ambiente, Planificación Territorial y Vivienda para su aprobación inicial.

Por lo tanto, esta Dirección de Planificación Territorial, Urbanismo y Regeneración Urbana, como ponente ante la Comisión, eleva la siguiente

TXOSTEN-PROPOSAMENA PROPUESTA DE INFORME

1.- "Lurralde Antolamenduaren Gidalerroen (LAG) Berrikuspenaren Hasierako Onespena" espedienteari aldeko irizpena ematea, Euskadiko Udalen Elkartek-EUDELek eskatuta txostenaren barnean dauden ekarpenekin, Euskal Herriko Lurralde Antolakuntzari buruzko maiatzaren 31ko 4/1990 Legearen 10.6 artikulua ezarritakoarekin bat.

2.- Espedientean txertatzea balioztapen hau eta Lurralde Politikarako Aholku Batzordeak eman duena, eta Ingurumen, Lurralde Plangintza eta Etxebizitzako sailburuari aurkeztea, hasierako onespena eman dezan.

1.- Informar favorablemente el expediente de "Documento de aprobación inicial de la Revisión de las Directrices de Ordenación Territorial (DOT)" de acuerdo con lo establecido en el artículo 10.6 de la Ley 4/1990, de 31 de mayo, de Ordenación del Territorio del País Vasco con las incorporaciones contenidas en el cuerpo del informe a solicitud de la Asociación de Municipios Vascos EUDEL.

2.- Incorporar al expediente esta valoración junto con la emitida por el Consejo Asesor de Política Territorial y elevarlo al Consejero de Medio Ambiente, Planificación Territorial y Vivienda para su aprobación inicial.

Vitoria-Gasteiz, 2018ko urtarrilaren 23a.

En Vitoria-Gasteiz, a 23 de enero de 2018.

ARABAKO LURRALDE ANTOLAMENDUKO
ARDURADUNA
EL RESPONSABLE DE ORDENACIÓN
DEL TERRITORIO DE ÁLAVA

Fdo.: Rafael SANCHEZ GUERRAS: Izta.

EUSKAL AUTONOMIA ERKIDEGOKO LURRALDE
ANTOLAMENDURAKO BATZORDEAKO IDAZKARIA
EL SECRETARIO DE LA COMISIÓN DE
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DEL PAÍS VASCO

Fdo.: Tomás ORALLO QUIROGA: Izta.

LURRALDEAREN ANTOLAMENDU ETA
PLANEAMENDURAKO ZERBITZUAREN
ARDURADUNA
EL RESPONSABLE DEL SERVICIO DE ORDENACIÓN
DEL TERRITORIO Y PLANEAMIENTO

Fdo.: Jesús Mª ERQUICIA OLACIREGUI: Izta.

OE/VºBº
LURRALDE PLANGITZA, HIRIGINTZA ETA HIRI BERRONERATZE ZUZENDARIA
EL DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL, URBANISMO Y
REGENERACIÓN URBANA

Fdo.: Ignacio DE LA PUERTA RUEDA: Izta.